



RA385899333CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-3
Unidad Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
CORREO OPERATIVO: IJ GOBERNACION DE
Orden de servicio: 15451285 Fecha Pre-Admisión: 19/08/2022 15:45:35

Remitente
Nombre/Razón Social: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO DE
DIRECCION: CL 26 51 53 NIT: C.C.T. 1.869.999.114
Referencia: 2022898787 Teléfono: 7 4 9 0 0 0 Código Postal: 111321247
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111601

Destinatario
Nombre/Razón Social: HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE
Dirección: - CALLE 19 N° 14-21 VILLA MARCELA CODIGO POSTAL 250040162
Tel: Código Postal: 250040162 Código Operativo: 1037822
Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(gramos): 200
Peso Volumétrico(gramos): 0
Valor Declarado(\$): 0
Valor Flete(\$): 5.800
Costo de manejo(\$): 0
Valor Total(\$): 50 COP

Dispositivo Contenedor: P-200-20
Observaciones del cliente: NOTIFICACION POR AVISO - SECRETARIA D LA FUNCION PUBLICA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
IIA-27

Causa/ Devoluciones:
 RE Rehusado
 NS No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien reciba:
C.C. Teli: Hora: 0:17

Fecha de entrega:
Distribuidor:

C.C. Causa/ Devoluciones:
Tel: 200

111601037822RA385899333CO
C.C. 1.073.236.840
2 0 460 2022

Presidencia Regional de Cundinamarca / Calle 45 N° 155 Sur 100 / Bogotá D.C. / Teléfono: 01 8000 111 2200 / Fax: 01 8000 111 2200



Atención al Usuario: (01-8000 111 2200 - 01 8000 111 2200 - servicioalcliente@cpn.gov.co)
Módulo Concesión de Correo

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE
Dirección: - CALLE 19 N° 14-21 VILLA MARCELA CODIGO POSTAL 250040162
Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250040162
Fecha admisión

Envío
Código postal: 111321247
RA385899333CO

Dirección: CL 26 51 53
Ciudad: BOGOTA D.C.

1111
601

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
CENTRO A

William Garcia
2 0 460 2022
C.C. 1.073.236.840



STATIONERS

Bogotá, 2022/08/18

Señor
HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE
Calle 19 N° 11A – 21 Villa Marcela
Mosquera Cundinamarca

Asunto: Remisión Aviso de notificación y acto administrativo reconocimiento cesantía definitiva.

Señor: Harold Vicente Barón

Adjunto a la presente me permito enviar copia auténtica de la Resolución 001494 del 19 de julio de 2022, mediante la cual se reconoce cesantía definitiva y aviso de notificación del citado acto administrativo, para los fines de que trata el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Elva Yolanda Medina Castañeda
Revisó: Nestor Rodriguez – Coordinador Grupo cesantías



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, Cundinamarca
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

SFP/DTH

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 001494 del 19 de julio de 2022, <<Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario>>.

Persona a Notificar: HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE, con cédula de ciudadanía 1.073.232.230

Dirección de Notificación: Calle 19 #11A - 21 Villa Marcela, Mosquera Cundinamarca.

Fundamentos del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo electrónico al citado, teniendo en cuenta que se envió notificación electrónica el 21 de julio de 2022, al correo: haroldvba@outlook.es

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hace saber que, mediante correo electrónico, se notificó al señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE de la resolución 001494 del 19 de julio de 2022, que le reconoció cesantía definitiva.

En dicho correo electrónico, se indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo citado, de la cual el señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE, figura como interesado.

Que teniendo en cuenta la retrasmisión de la Notificación Electrónica el cual se evidencia >>Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: haroldvba@outlook.es >>, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución 001494 del 19 de julio de 2022, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

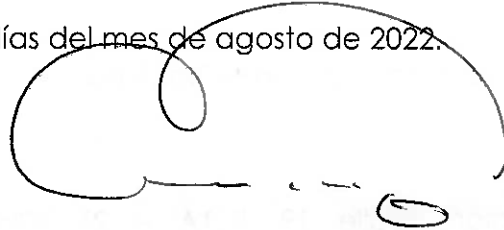
Asimismo, se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, ante la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 51-53, Torre Central, Piso 2, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE

Correos electrónicos: elva.medina@cundinamarca.gov.co
nestor.rodriguez@cundinamarca.gov.co

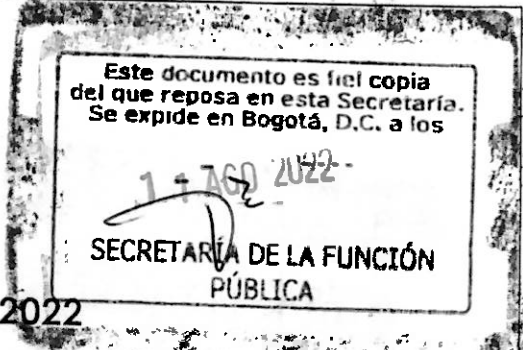
Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2022.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Eiva Yolanda Medina- Técnico - SFP

Revisó: Néstor A. Rodríguez R., Coordinador Grupo Cesantías



RESOLUCIÓN No. 01491 DE 2022

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 073 de 1995, Decreto 846 de 1996, Decreto 1582 de 1998, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996 y Ley 1071 de 2006, Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, artículo 142 numeral 14, y.

CONSIDERANDO

Que en la planta de empleos del nivel central de la administración pública departamental, se encontraba vinculada:

Nombres y apellidos	HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE
Identificación	1.073.232.230
Fecha de vinculación	08 de noviembre de 2021
Fecha de retiro	02 de mayo de 2022
Denominación del empleo titular	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
Régimen de cesantías	Anualizado

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1071 de 2006 <<Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley>>.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006 <<La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro>>.

Que el régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los servidores públicos.

Que el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, establece: "Sin perjuicio de los derechos convencionales, y los estipulados en la Ley 91 de 1989, a partir de la publicación de la presente Ley, las personas que se vinculen a los Organismos y Entidades del estado tendrán el siguiente régimen de cesantías:

a) El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en la fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

b) Les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantía correspondiente al Órgano o Entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo dispuesto en el literal a) del presente artículo".

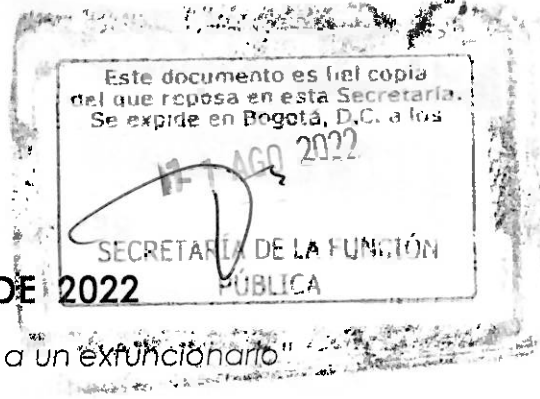


Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1357

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN NO. 001494 DE 2022

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1582 del 5 de agosto de 1998, previó: Artículo 1° "El Régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial y vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990; y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional de Ahorro será el establecido en el artículo 5 y demás normas pertinentes de la Ley 432 de 1998".

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; establece en el artículo 142 las funciones del Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública y que en el numeral 14 del mencionado artículo acentuó como función "Liquidar y reconocer las cesantías de los servidores públicos del sector central y de las entidades sustituidas por el fondo de cesantías, expidiendo las certificaciones correspondientes".

Que el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que la anterior normatividad le es aplicable a aquellos trabajadores del orden territorial vinculados con posterioridad al 30 de diciembre de 1996, como lo es para el caso concreto.

Que para el reconocimiento de la cesantía definitiva, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio laborado, entre el 1 de enero de 2022 y el 01 de mayo de 2022, para un total de días acumulados de 121, sin interrupción en el servicio.

Que la fórmula para la liquidación de cesantías se tendrá en cuenta:

Salario Promedio X Días Trabajados

360 días

Que el salario promedio a la fecha de retiro es de \$2.842.759.00

Que la totalidad de las cesantías suma \$955.483.00

Que el valor a reconocer por cesantía definitiva al señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE es la suma de \$955.483.00 más los intereses correspondientes por valor de \$38.537.00 para un total de \$994.020.00

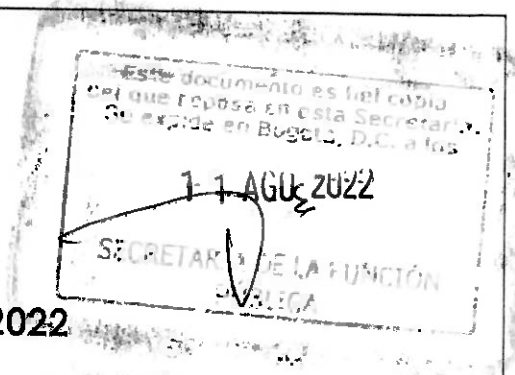
Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por el Grupo de Cesantías de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, con base en los sueldos y factores salariales que se encuentran en el aplicativo de Kactus – nómina y resolución de reconocimiento de prestaciones sociales.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1357
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 01494 DE 2022

"Por la cual se reconoce cesantía definitiva a un exfuncionario"

Que existe Disponibilidad Presupuestal expedida por el director general de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, según certificado 7100024086 de fecha 15/02/2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y reconocer cesantía definitiva e intereses a las cesantías, al señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía 1.073232.230 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$994.020.00) por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 y el 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Tesorero General de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, girar el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$994.020.00), al señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.232.230

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagará con cargo al rubro 1114/1-0100/2110102003/9/999/CC/SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA/Recurso ordinario/Aporte de cesantias/ Fondo Privado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta decisión al señor HAROLD VICENTE BARON AGUIRRE, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA o de las normas que rigen la materia dada la emergencia sanitaria (artículo 4 del Decreto 491 de 2020), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74, numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y produce efectos a partir del día siguiente a su notificación.

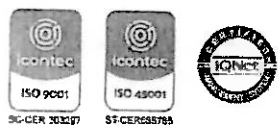
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUL 2022

FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Nestor Rodriguez R / Coordinador Grupo de Cesantías - SFP
Proyectó: Elva Yolanda Medina / Técnico Operativo - SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1357
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Refusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallido	
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	

Nombre del distribuidor: **William Garcia**

Fecha: DIA MES AÑO R D

C.C. **20 AGO 2022**

Centro de Distribución: **C.C.1:073.236.840**

Observaciones: **Quitar de IIA-07 a IIA-27**

